

Síndico del Municipio de Cabrera, Provincia María Trinidad Sánchez.

Art. 2do.—Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1279, que nombra al señor Agrón. Manuel de Js. Viñas Cáceres Serretario de Estado de Agricultura y al señor Carlos E. Aquino González, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo.
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1279

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres queda nombrado Secretario de Estado de Agricultura, en sustitución del Agrónomo Carlos E. Aquino González.

Art. 2.—El Agrónomo Carlos E. Aquino González, queda

nombrado Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo, con rango de Secretario de Estado, en sustitución del Agrónomo Manuel de Jesús Viñas Cáceres.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1280, que modifica el Artículo 3 del Reglamento Orgánico del Teatro Nacional, Nº 3827, del 31 de agosto de 1973.
(G. O. Nº 9387, del 24 de diciembre de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1280

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se modifica el Art. 3 del Reglamento Orgánico del Teatro Nacional, Nº 3827, de fecha 31 de agosto de 1973, para que rija de la siguiente manera:

“Art. 3.—Las autoridades principales del Teatro Nacional serán el Director Artístico y el Co-Director Artístico, los cuales representarán el Teatro Nacional, en orden a sus respectivas funciones y procederán al tenor de las mismas.